

Anexo II (a)

ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE AUTORIZACIÓN A LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA APROBACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE AFECTEN A LOS CRÉDITOS PARA RETRIBUCIONES DEL PERSONAL Y LOS GASTOS DE PERSONAL DE LA ENSEÑANZA CONCERTADA, HASTA LA FINALIZACIÓN DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 2016

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa de 28 de noviembre de 2016 del Acuerdo Consejo de Gobierno
2	
3	
4	

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

28 de Noviembre de 2016

Fdo.: María del Pilar Paneque Sosa
Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE AUTORIZACIÓN A LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA APROBACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE AFECTEN A LOS CRÉDITOS PARA RETRIBUCIONES DEL PERSONAL Y LOS GASTOS DE PERSONAL DE LA ENSEÑANZA CONCERTADA, HASTA LA FINALIZACIÓN DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 2016.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 5 de la Orden de 2 de noviembre de 2016, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2016, las nóminas correspondientes al mes de diciembre, aprobadas por los órganos gestores, deberán ser presentadas en las correspondientes Intervenciones el día 15 de diciembre y las propuestas de documentos contables correspondientes a créditos del concepto 488, de la Sección 11, relativos a gastos de personal de la enseñanza concertada de la Consejería de Educación, podrán tramitarse ante la Intervención hasta el día 30 de diciembre de 2016, debiendo quedar fiscalizadas y contabilizadas el día 19 de diciembre de 2016 y el 20 de enero de 2017, respectivamente.

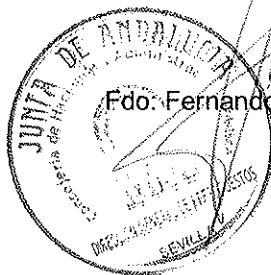
Teniendo en consideración los ajustes que serán necesarios para adecuar las disponibilidades de crédito a las obligaciones derivadas del devengo de las nóminas y de los gastos de personal de la enseñanza concertada, mediante la tramitación de modificaciones de créditos que afectan a los gastos de personal, así como la conveniencia de optimizar el procedimiento de ejecución presupuestaria, se propone que el Consejo de Gobierno delegue en la Consejería de Hacienda y Administración Pública la autorización para la aprobación hasta fin de ejercicio de aquellas modificaciones de créditos que afecten a dichos gastos de personal, y sean de su competencia.

Esta medida ha dado un excelente resultado en ejercicios precedentes, consiguiéndose adecuar los créditos definitivos a las obligaciones reconocidas, y maximizando la eficiencia en el uso de los recursos.

Es por todo ello que se considera oportuno y necesario el acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para la aprobación, hasta la finalización del ejercicio presupuestario de 2016, de las modificaciones presupuestarias que afecten a los créditos para gastos del personal, objeto de la presente memoria.

Sevilla, a 28 de noviembre de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



Fdo: Fernando Casas Pascual